

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 07/04/16  
RADICADO: 2016-EE-039302 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: ANN KATHRIN VOLMER  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**ANN KATHRIN VOLMER**

Nombre de Quien Recibe

**ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO**

VAC

**PROCESO:** Resolución 3540 DE 25 DE FEBRERO DE 2016  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** ANN KATHRIN VOLMER  
**DIRECCIÓN:**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

En la ciudad de Bogotá a los 07 días del mes de abril del 2016, remito al Señor (a): ANN KATHRIN VOLMER, copia de la Resolución 3540 DE 25 DE FEBRERO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Adicionalmente, le informo que el archivo adjunto a esta notificación corresponde al FORMATO PARA IMPUGNAR DECISIONES DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con el cual deberá interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con algún aspecto relacionado con la resolución.

Cordial saludo,

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Coordinadora  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: Pfvla  
Anexo lo anunciado (1 folios)

# 472

## » Aviso de llegada

3033894

SECTOR: 470

### Primera Gestión

Remite: Minist de Educación Nacional

» Remite: Minist de Educación Nacional

» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

PNSS059021510

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega 11/04/10

### Segunda Gestión

Nombre del Distribuidor: ELVER

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72\*

» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional (018000 111 210) para información del envío

IN-OP-DH-001-FR-001  
Versión 2

ENVIO

F-2077

**Sticker de Devolución**

472 Motivos de Devolución

Desconexión	Aplicación incorrecta
Envío incorrecto	Envío
Etiquetas faltantes	No hay número
Etiquetas ilegibles	Faltan
No se entregó	No se entregó
No se entregó	No se entregó

Intento de entrega No. 1: 99 de

Intento de entrega No. 2: 11 de 10

**ELVER ESTEBAN MARRASCA COITES**  
C.C. 7.712.238

**ELVER ESTEBAN MARRASCA COITES**  
C.C. 7.712.238

F-9385

(A) Res 3540  
Avisos 7 Abril  
PR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

03540

( 25 FEB. 2016 )

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que ANN KATHRIN VOLMER, ciudadana alemana, identificada con cédula de extranjería No. 518775, presentó para su convalidación el título de MAESTRA DE CIENCIAS AMBIENTALES, otorgado el 18 de Agosto de 2014, por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2015-0002068.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º, numeral 3, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica ante la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera".

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN CIENCIAS AMBIENTALES.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAESTRÍA DE CIENCIAS AMBIENTALES, otorgado el 18 de Agosto de 2014, por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO, a ANN KATHRIN VOLMER, ciudadana alemana, identificada con cédula de extranjería No. 518775, como equivalente al título de MAGÍSTER EN CIENCIAS AMBIENTALES, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

25 FEB. 2016

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

JEANNETTE ROCÍO GILEDE GONZÁLEZ